

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 3 de Enero de 1917.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR.

Para que este Ministerio pueda dar cumplimiento á lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino, en comunicacion de 13 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que V. S. remita, en el término de diez días, un estado duplicado de las cuentas provinciales y municipales que durante el ejercicio de 1917 deban remitirse por conducto de este Ministerio al expresado Tribunal, con arreglo al modelo que á continuacion se inserta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1916.—Ruiz Jimenez.—Señor Gobernador civil de.... (exceptuando las provincias Vascongadas y Navarra.)

PROVINCIA

Nota de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1917, que deben rendirse al Tribunal de Cuentas del Reino, por conducto del Ministerio de la Gobernacion, con arreglo á las instrucciones vigentes.

PUEBLOS	CLASE DE LAS CUENTAS	NÚMERO DE ELLAS		TOTAL	PLAZO en que deben rendirse
		Mensual	Annual		
	(Provinciales ó Municipales)				
	Total.				

(Sello del Gobierno civil.)

(Fecha y firma.)

(Gaceta del 28 de Diciembre de 1916.)

FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO.

CIRCULAR

Hechas públicas las propuestas de paz por un grupo de Naciones beligerantes, deber de todos es procurar que ni los ánimos se enconen más ni las pasiones se exacerben, y sentimientos de humanidad nos imponen el que cada uno, dentro de su esfera de accion, coadyuve á facilitar el universal deseo de ver la paz restablecida en el mundo.

La prensa periódica, que tanto puede hacer en beneficio de estos anhelos, estoy seguro de que contribuirá con su influencia á suavizar rencores, á hacer que se olviden agravios y á conciliar intereses para realizar esta mision tan altruista. Y hasta tal punto estoy persuadido de que la Prensa en general corresponderá á cuante de ella hay derecho á esperar en estas solemnes circunstancias, que he dudado si sería oportuno dirigir instrucciones al Ministerio Fiscal con este motivo; pero como entra en los cálculos de lo posible que pueda llegar á

existir alguna excepcion, y ante el grave daño que en ella pudiera significar, creo un deber mío inexcusable llamar la atencion de V. S. encareciéndole el mayor celo en el examen de la Prensa periódica, por si—aunque como ya he dicho, no lo espero—apareciese en ella alguna extralimitacion en la materia á que vengo refiriéndome, pueda ser prontamente reprimida.

No castiga nuestra legislacion penal las injurias á las Naciones ni á los Ejércitos extranjeros, sin que jamás en épocas normales, para las que se escribió el Código, se haya echado de menos por nadie precepto alguno á ello en caminado, y considera tan solo como delito la calumnia ó injuria á Soberanos ó Príncipes de Naciones amigas, á los Agentes diplomáticos de las mismas y á los extranjeros con carácter público, en los que concurran las circunstancias que el Código determina.

Aplicada esta disposicion, que en virtud de Real orden de 2 de Agosto de 1914 puede hacerse ahora sin excitacion especial del Gobierno, con la escrupulosidad

que exigen las actuales circunstancias, ocurrirá á veces que la injuria á una Nacion ó á su Ejército llevara envuelta la injuria á su Soberano, que asume la representacion del Estado, y cuando esto ocurra, cuando dentro de las reglas de la sana crítica, entienda V. S. según las circunstancias del caso, que procede calificar el hecho de injurias á Soberano extranjero, lo hará así desde luego, procediendo á ello con el mayor celo.

En alguno de los casos en los que no corresponda la calificacion anterior, podrá perseguirse la extralimitacion como constitutiva de la falta prevista en el número 3.º del artículo 584 del Código Penal, pues no es necesario indicar siquiera el daño que al Estado puede seguirse por tratar en la Prensa en forma inconveniente los asuntos de la guerra.

Por último, en aquellos casos en que no estime V. S. adecuada ninguna de las calificaciones anteriores y haya ofensa para las Naciones beligerantes ó para sus Ejércitos, consultará V. S. el caso con esta Superioridad, con remision de los antecedentes necesarios para formar juicio.

De su reconocido celo espero que se atenderá V. S. á las anteriores instrucciones, dándome noticia de cualquier denuncia de Prensa que haga y acompañando siempre un ejemplar del periódico denunciado.

Igualmente se servirá V. S. acusarme recibo de la presente circular.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1916.—Avelino Montero Ríos y Villegas.—Señor Fiscal de la Audiencia de...

(Gaceta del 31 de Diciembre de 1916.)

Num. 11.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado de Caza.

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Diciembre anterior, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3 de Julio de 1903, para la ejecución de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902.

Números	Nombres y apellidos	Vecindad	Clase de licencia
1973	D. Telesforo Ruiz Muñoz	Alcazarén	Galgo
1974	» Eugenio Barrientos	Bustillo de Chaves	Idem
1975	» Ruperto Giron	Villafrechós	Idem
1976	» Crescenciano Giron	Idem	Idem
1977	» Modesto Vazquez Prada	Villaviciencio	Caza
1978	» Enrique Melero	Idem	Idem
1979	» Fernando Vazquez Prada	Ceinos de Campos	Idem
1980	» Luis García Chrieses	Villanueva de la Condesa	Idem
1981	» Epifanio Alonso	Rueda	Idem
1982	» Martin Pelaez	Bercero	Galgo
1983	» Esteban Arranz	Valbuena de Duero	Caza
1984	» Alejandro Cuadrado	Nava del Rey	Idem
1985	» Cristóbal Sanchez	Idem	Idem
1986	» Emilio Revilla	San Roman de la Hornija	Idem
1987	» Antonio Villahoz	Pedrosa del Rey	Idem
1988	» Antonio Andrés	Montealegre	Idem
1989	» Feliciano Escudero	Fombellida	Idem
1990	» Lesmes Sanz	Megeces	Idem
1991	» Lucinio Martin	Santa Eutemia	Galgo
1992	» Perfecto Martin	Idem	Idem
1993	» Doroteo Martin	Idem	Idem
1994	» Fermín Anderica	Villalon	Caza
1995	» Salvador Perez Lopez	Valladolid	Idem
1996	» Dionisio Lozano	Matapozuelos	Idem
1997	» Juan Antonio Rodriguez	Castronuño	Idem
1998	» Patricio Cobo	Piñel de arriba	Idem
1999	» Celestino Minguez	Idem	Idem
2000	» Segundo Granada	Idem	Idem
2001	» Dámaso Herrero	Cogeces del Monte	Idem
2002	» Justino Salazar	Idem	Idem
2003	» Jesús Sanchez	Valladolid	Idem
2004	» Nicanor Barrical	Idem	Idem
2005	» Julian Crespo	Cuenca de Campos	Idem
2006	» Fidel Sobrino Gutierrez	Rubí de Bracamonte	Galgo
2007	» Hermenegildo Mariscal	Roturas	Caza
2008	» Alfonso Ramos	Valladolid	Idem
2009	» Teófilo Herrero	Zaratan	Galgo
2010	» Teófilo Herrero	Idem	Idem
2011	» Remigio Gonzalez Conde	Rioseco	Caza
2012	» Manuel Gonzalez	Villalba de los Alcores	Idem
2013	» Aureliano Perez	Valladolid	Armas
2014	» Jacinto Repiso	Pesquera de Duero	Caza
2015	» Pedro Izquierdo	Villabrágima	Idem
2016	» Evaristo San José	Villavaquerín	Idem
2017	» Lorenzo Blanco	Aguilar de Campos	Galgo
2018	» José Campos Garzon	Idem	Armas
2019	» Arturo Revuelta	San Pedro de Latarce	Idem
2020	» Federico Barbado	Siete Iglesias	Idem
2021	» Justino Vicente	Ataquines	Idem
2022	» José Lizalard	Valladolid	Caza
2023	» Aniceto Maestro	Rodilana	Galgo
2024	» Tomás Corulla	Idem	Idem
2025	» Zoilo Avila	Idem	Idem
2026	» Blas Cantalapiedra	Idem	Idem
2027	» Lubin García Primo	Villasexmir	Idem
2028	» Nicasio García	Valladolid	Armas
2029	» Angel Renedo	Idem	Idem
2030	» Casimiro Tamayo	Idem	Caza
2031	» José Calvo	Idem	Idem
2032	» Adolfo Cuadrillero	Medina del Campo	Armas
2033	» Felipe Martin	Olmedo	Idem
2034	» Maximiliano Lentijo	Casasola de Arion	Galgo
2035	» Pablo Martin	La Cistérniga	Caza
2036	» Marcelino García	Tudela de Duero	Idem
2037	» Santos Diez	Bustillo de Chaves	Galgo
2038	» Domingo de la Torre	Peñafiel	Armas
2039	» Eusebio Mota de la Rosa	Valladolid	Idem
2040	» Pedro Perreta	Olmedo	Caza
2041	» Remigio Finistrosa	Torrecoilla de la Abadesa	Idem
2042	» Román Monedero	Valoria	Idem
2043	» Demetrio Asensio	Mota del Marqués	Idem
2044	» Román Monedero	Valoria	Galgo

(Se concluirá)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 15.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Habiendo acordado este Excelentísimo Ayuntamiento celebrar la subasta para contratar el servicio de transporte de materiales para toda clase de obras que se ejecuten por Administracion durante el año 1917, se anuncia al público en virtud y á los efectos del artículo 29 del Real decreto ó Instruccion de 24 de Enero de 1905 para la contratacion de servicios provinciales y municipales, á fin de que dentro del plazo de diez días, á contar de la fecha de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valladolid 30 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, *L. Stampa*.

NUM. 17.

Castronuño.

Terminado el padrón de Cédulas personales correspondiente al próximo año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días para oír reclamaciones, pasado los cuales, no serán admitidas las que se presenten.

Castronuño 31 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Miguel Maestre.

Castronuño.

Terminado el reparto de consumos para el año 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante el cual puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Castronuño 31 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Miguel Maestre.

NUM. 18.

Salvador de Zapardiel.

Hallándose confeccionado por la Junta repartidora el cupo de consumos para el año de 1917, de este distrito municipal, se anun-

cia al público por término de ocho días hábiles á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean justas contra el mismo; en la inteligencia que expirado dicho plazo sin verificarlo, se procederá á su aprobación definitiva sin admitir ninguna reclamación.

Salvador de Zapardiel á 31 de Diciembre de 1916.—El Alcalde accidental, Juan del Río.

Núm. 16.

San Miguel del Arroyo.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia, se anuncia vacante para su provisión en propiedad, la plaza de Auxiliar de la Secretaría del mismo, con la dotación anual de 749'80 pesetas satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del periodo de quince días, acompañadas de los docu-

mentos de aptitud que posean y servicios prestados.

San Miguel del Arroyo 30 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Estanislao Sastre.

Núm. 8.

Ventosa de la Cuesta.

Por renuncia del que la venía desempeñando se anuncia vacante por término de treinta días, la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de setecientos cincuenta pesetas anuales, por la asistencia de diez y siete familias pobres y demás casos previstos en el Reglamento vigente.

Los aspirantes á dicha plaza que han de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, pueden dirigir sus instancias á este Ayuntamiento, pudiendo el agraciado celebrar iguales con todos los vecinos de esta localidad.

Ventosa de la Cuesta 27 de Diciembre de 1916.—El Alcalde accidental, Florencio Perez Carrotero.

Núm. 3.576.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Partido judicial de Tordesillas.

AÑO DE 1917

Reparto de pesetas 4.650'89 entre los pueblos del partido de Tordesillas.

PUEBLOS	Contribuyen al Estado por		Total base disponible del reparto	Cantidad que corresponde pagar á cada pueblo	Corresponden al trimestre
	Territorial	Industrial			
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Bercero.. . . .	12720'84	510'55	13231'39	322'94	80'73
Bercernelo.. . . .	2912'53	"	2912'53	71'24	17'81
Castrodeza.. . . .	7233'03	458'95	7691'98	187'72	46'93
Marzales.. . . .	6341'44	"	6341'44	154'90	38'75
Matilla de los Caños.	4677'17	90	4767'17	116'42	29'10
Pedrosa del Rey.. . . .	16289'85	388	16677'85	407'18	101'79
San Miguel del Pino	2705'85	270'30	2976'15	72'88	18'22
San Roman de la Hornija.. . . .	10937'60	871'30	11808'90	288'32	72'08
Tordesillas.. . . .	48090'04	9116'60	57206'64	1396'08	349'02
Torrealla de la Abadesa.. . . .	7399'80	188'20	7588	185'10	46'27
Vellilla.. . . .	5232'47	34	5266'47	128'46	32'12
Velliza.. . . .	10424'57	511	10935'57	266'72	66'68
Villalar.. . . .	16203'51	537'65	16741'16	406'58	101'64
Villán de Tordesillas	5107'62	84	5191'62	126'66	31'66
Villavieja.. . . .	8549'39	118'50	8667'89	211'26	52'81
Wamba.. . . .	12422'32	212'55	12634'87	308'44	77'11
TOTALES.. . . .	177248'03	13391'60	190639'63	4650'90	1162'72

Tordesillas 10 de Noviembre de 1916.—El Alcalde accidental, Damian Milán y Alonso.—El Secretario, Francisco Coello.

Núm. 3.065.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Octubre último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal y en el párrafo 5.º del artículo 40 del Reglamento orgánico de Secretarios.

Día 4.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acordóse aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y por la Junta municipal en el mes de Septiembre último, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial».

Se acordó utilizar como en años anteriores, en el próximo año de 1917, los arbitrios municipales de «Puestos públicos», «Pesas y medidas», «Saca y lía» y «Lavadero público», así como el aprovechamiento de «Pesca y espadaña» del río Zapardiel.

Fué aprobado un dictamen de las Comisión de Personal y de Administración y Hacienda, en el que se propone que la Corporación quede enterada y conforme con el Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, y que se lleve á efecto su cumplimiento.

Fueron concedidas licencias para realizar obras en la casa número 8 de la calle de Bravo, en la del número 2 de la de Palenzuela, en la situada en la esquina de las calles del Amparo y del Arrabal de Salamanca, y se concedió en propiedad á Basilio Santos, en el Cementerio Católico municipal, el terreno necesario para una sepultura.

Pasaron á la Comisión de Hacienda, una instancia de los Alguaciles, serenos, guardas y demás vigilantes del Municipio, solicitando que, en virtud de la carestía de Subsistencias, se les aumente algo sus respectivos sueldos en el próximo presupuesto; y otra de los Farmacéuticos encargados en la actualidad del despacho de la Beneficencia municipal, pidiendo que se consigne en el mismo la cantidad precisa para el nombramiento de tres titulares.

Día 11.—Quedó aprobada el acta de la anterior sesión.

Se enteró á la Corporación de haber sido aprobada por la Inspección general de Montes, la subasta para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero, del monte de «Las Navas», habiéndose adjudicado á Don Julio Sanz Izquierdo, en la cantidad de 1.605 pesetas.

Se aprobó la enajenación de tres árboles secos de las márgenes del río Zapardiel.

Concediéronse socorros á dos vecinos pobres y enfermos, para que puedan trasladarse á establecimientos benéficos.

Pasó á estudio é informe de la Comisión de Construcciones, Sanidad y Matadero, un escrito de D. Angel Vicente, vecino de Valladolid, interesando que se lleve á efecto la construcción de un crematorio para animales.

Día 16.—Se aprobó el acta de la precedente sesión.

Quedó enterada la Corporación de un estado, autorizado por Contaduría, de los débitos que en la actualidad, por los años y conceptos que en el mismo se expresan, resultan á favor del Municipio.

Se acordó que se estudie y dictamine por la Comisión de Policía Urbana y Construcciones, una certificación expedida por el Director de Obras municipales, referente á las líneas seguidas en la edificación de los almacenes de madera de los señores Saez y García, en la Plazuela del Mercado.

Se concedió socorro á un vecino enfermo y pobre, para que pueda trasladarse al Hospital provincial de Valladolid.

Se acordó que una Comisión del Ayuntamiento asista al acto de inauguración de la nueva casa social católica de obreros.

Día 25.—Aprobóse el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de su dictamen de la Comisión de Administración y Hacienda, proponiendo que se desestime una petición de los farmacéuticos, solicitando que se consigne en presupuesto para tres plazas de Farmacéuticos titulares, con la dotación anual, cada una de ellas, de 480 pesetas, se acordó despues de oportuna discusión, que vuelva el asunto á la Comisión dictaminadora y que se avise para resolver con más acierto á los Farmacéuticos peticionarios.

Se acordó igualmente que otro dictamen emitido por las Comisiones de Beneficencia y de Hacienda, reunidas, en instancias de los dos Médicos titulares sobre

consignacion en presupuesto de las dotaciones correspondientes á sus plazas, y además respecto á las condiciones de sus contratos, que vuelva de nuevo el asunto á las Comisiones informantes para que, previo aviso á los Médicos, se dictamine nuevamente.

Acordóse designar al señor Alcalde para que, en representacion del Ayuntamiento, asista al otorgamiento de una escritura de venta de tres lotes de terreno de la vía pública.

Se acordó exponer al público por ocho dias para oír reclamaciones el reparto correspondiente al año actual del arbitrio del alcantarillado.

Fueron aprobados los pliegos de condiciones para el arriendo en pública subasta, durante el próximo año de 1917, de los arbitrios municipales sobre «Puestos públicos», «Pesas y medidas», «Saca y lla» y «Lavadero público», así como el del aprovechamiento de «Pesca y espadaña» del río Zapardiel en este término.

Ofrecido un sumario por el Juzgado de instruccion de este partido sobre incendio en el monte de «Las Navas», se acordó no mostrarse parte en el mismo sin renunciar á la indemnizacion de perjuicios que puedan corresponder al Municipio.

Día 30.—Se aprobó el acta de la anterior sesion.

Aprobóse la distribucion de fondos para el mes de Noviembre, ascendiendo á 9.142 pesetas y 41 céntimos.

Aprobáronse á continuacion los siguientes dictámenes: uno de las Comisiones de Beneficencia y de Hacienda, sobre reconocimiento á los Médicos titulares de sus plazas como partidos médicos de segunda categoría, con las dotaciones y demás condiciones que se expresan, otro de la Comision de Construcciones, Sanidad y Matadero, proponiendo que por D. Angel Vicente, se lleve á efecto la construccion de un crematorio para animales y otorgándole la concesion del servicio con arreglo á las condiciones que se establecen; otros de la misma Comision, concediendo licencia á dos vecinos de la Plaza Mayor para realizar acometidas á la alcantarilla y otro de la propia Comision, autorizando á D. Dámaso Ayllon, para que previo el correspondiente señalamiento de línea, pueda cercar terreno que se le tiene cedido en la Plazuela del Mercado.

Quedó enterada la Corporacion

de la disposicion acordada por la Alcaldía para que se permita en el año actual, la entrada del público en el Cementerio, durante los días 1.º y 2 de Noviembre, en que se celebran las festividades de todos los Santos y de la conmemoracion de los difuntos.

Pasó á informe de la Comision de Hacienda, una instancia del Inspector municipal de Higiene pecuaria, pidiendo aumento de dotacion.

Se concedió socorro á una vecina viuda y pobre, para que pueda trasladar á una hija enferma al Hospital provincial de Valladolid.

Se acordó exponer al público por quince dias el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, y que después, con las reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Medina del Campo á 2 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Medina del Campo á 3 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Felix Martin.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día, de ayer, acordando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 9 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º, El Alcalde, Felix Martin

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 20.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Lopez Ezequiel, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá el día 12 del actual á las nueve y media de la mañana, ante S. E. la Audiencia Provincial de esta Ciudad, á fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa instruida por el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, (Secretaría del Licenciado Nuñez), contra Tomás de Pablos, sobre atentado, y caso de no compare-

cer incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid 2 de Enero de 1917.—El Secretario, P. D., Atanasio Diez.

Núm. 21.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Canal, Victoriano, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá el día 12 del actual á las nueve y media de la mañana, ante S. E. la Audiencia Provincial de esta Ciudad, á fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de la causa instruida por el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, (Secretaría del Licenciado Nuñez), contra Tomás de Pablos, sobre atentado, y caso de no comparecer incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid 2 de Enero de 1917.—El Secretario, P. D., Atanasio Diez.

Núm. 7.

Juzgados municipales.

VILLALBA DE LOS ALCORES.

Don Victoriano Garcia del Pecho, Juez municipal de Villalba de los Alcores.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente y se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince dias, á contar desde la publicacion del presente edicto en el «Boletín oficial».

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificacion del acta de su nacimiento.
- 2.º Certificacion de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, y
- 3.º Documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de dicho cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Villalba de los Alcores 30 de Diciembre de 1916.—El Juez municipal, Victoriano Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.

Regimiento Infanteria Isabel II, número 32.—Juzgado de instruccion.

Bonifacio Sancho y Adelaida Illán, vecinos de Valladolid, padres del recluta número 774, del reemplazo de 1915 y cupo de Valladolid, Matías Sancho Illán, comparecerán en el Juzgado del Regimiento de Infanteria Isabel II, número 32, sito en el Cuartel de San Benito, en el término de quince dias contados desde la fecha de la publicacion de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, con objeto de prestar declaracion en expediente que contra su referido hijo se halla instruyendo el Comandante del expresado Cuerpo, Don Arias Bulnes Trespalacios.

Valladolid 31 de Diciembre de 1916.—El Comandante Juez instructor, Arias Bulnes.

Núm. 3.

Regimiento Infanteria Isabel II, número 32.—Juzgado de instruccion.

Ciriaco Torres y Isabel Villafañez, vecinos de Valladolid, con igual residencia, padres del recluta número 712, del reemplazo de 1915 y cupo de Valladolid, Julian Torres Villafañez, comparecerán en el Juzgado de instruccion del Regimiento de Infanteria Isabel II, número 32, en el término de quince dias contados desde la fecha de la publicacion de este edicto en el «Boletín Oficial» de la indicada provincia, con objeto de prestar declaracion en expediente que se instruye contra su referido hijo por el Comandante del expresado Cuerpo, don Arias Bulnes Trespalacios.

Valladolid 31 de Diciembre de 1916.—El Comandante Juez instructor, Arias Bulnes.

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion